



Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00044-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ÁNGEL URIEL CETRE RIOS contra JORGE DE JESÚS JIMENEZ CARDONA y ALVARO JIMENEZ CARDONA, el apoderado judicial de la parte actora allega memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal a ambos demandados; sin embargo, revisada la documentación allegada se observa que se intentó efectuar el trámite de notificación del codemandado JORGE DE JESÚS JIMENEZ CARDONA a través de empresa de servicio postal a la dirección electrónica informada en el escrito de demanda, no obstante, verificados los documentos anexos no logra constatar el despacho que los archivos adjuntos al correo electrónico correspondan a las piezas procesales que reposan en el plenario, puesto que se omitió efectuar el envío simultáneo del mismo a esta dependencia judicial, tal y como lo preceptúa el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, se ordenará surtir la notificación de este codemandado por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 043 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259e5480dbe0bf8e6f74d6732ef4b61e82312e3f3ed17ceae534fe64fc1a2f1f**

Documento generado en 24/03/2023 10:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>